



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisadas las solicitudes elevadas por la apoderada judicial del extremo demandante el despacho dispone:

1. Respecto a la solicitud requerida mediante oficio No 1184 del 24 de agosto de 2020, nótese que el pasado 30 de septiembre hogaño la entidad correspondiente emitió la respuesta correspondiente.
2. Se requiere al Director de Nomina y Prestaciones Sociales de la Fuerza Área Colombiana a fin de se sirva emitir respuesta a lo solicitado mediante oficio No 1185 del 24 de agosto de 2020, mismo que fue radicado bajo el número FAC-E-2020-000374-PJ el pasado 16 de septiembre del año en curso. **Ofíciense y tramitase a la dirección de correo electrónico tramiteslegales@fac.mil.co** la cual fue informada por la parte solicitante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Código de verificación: _____

9e93be07193b3e5bfe549e379d208af37793c6db768e65d06745751eb4eb2870

Documento generado en 09/11/2020 11:21:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**